

RESOLUCIÓN No.31
14 Abril de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN LOS PARÁMETROS PARA CONVOCAR Y CONFORMAR LA SELECCIÓN DE BOGOTÁ EN MODALIDAD DE BICICROSS EN LA CATEGORÍA NIVEL CHALLENGE”

El Órgano de Administración de la Liga de Ciclismo de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

El Órgano de Administración de la Liga de Ciclismo de Bogotá, LICICLISMO, en desarrollo del literal S, del artículo 47 de los estatutos sociales y Bajo la perspectiva constitucional en su Artículo 52. “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social(...)” y en desarrollo del “OBJETO del artículo 7 de sus estatutos fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del ciclismo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del Distrito...” establece el PROCEDIMIENTO Y los PARAMETROS para convocar a los deportistas de su registro a integrar la Selección Bogotá de Bicycross, tanto Masculino como Femenino, destacados por su rendimiento deportivo en el año 2022.

La Selección Bogotá de Bicycross, es el esfuerzo que realiza la Liga de Ciclismo de Bogotá, con el cual busca contribuir con los objetivos deportivos del IDR, de ampliar la base de la reserva deportiva, buscando promover los jóvenes talentos del bicycross y fortalecer los procesos de formación y perfeccionamiento interno que realizan los clubes de bicycross con sus deportistas, afiliados a la Liga de Ciclismo.

Que, durante el año en curso, la ciudad de Bogotá D.C. sea representada por los deportistas que conformen la Selección Bogotá de Bicycross en las competencias del Calendario Distrital, organizadas por la Comisión Distrital de Bicycross y el Torneo Nacional de Bicycross organizado por la Federación Colombiana de Ciclismo.

La Selección Bogotá de Bicycross, será conformada, al menos, por un deportista, tanto de la rama femenina como de la rama masculina, de cada una de las categorías que conforman el Nivel CHALLENGE establecidas por rangos de edad desde los 6 años hasta los 16, según la UCI.

Que el único criterio que predominará para seleccionar a los deportistas, es el rendimiento deportivo individual, el cual se conformará, con la medición de los resultados obtenidos en las categorías correspondientes a la edad del deportista, tanto del orden distrital como nacional.

La sumatoria de los puntajes finales acumulados, se establecerá con base en los obtenidos el año inmediatamente anterior al presente en los torneos TORNEO DISTRITAL 2022 Y GRAN DISTRITAL 2022, TORNEO NACIONAL 2022 Y GRAN NACIONAL 2022,

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCESO CONFORMACION SELECCIÓN BOGOTA

Los deportistas convocados a SELECCIÓN BOGOTA deberán surtir el siguiente proceso:

1. **NOMINACION:** La Comisión de BMX de Bogotá, publicará inicialmente un listado con los deportistas que cumplan con los parámetros establecidos en la presente Resolución.
2. **CONFIRMACION:** Una vez, el padre, madre o tutor del deportista, **MANIFIESTE POR ESCRITO** cumplir los compromisos que conlleva representar a Bogotá en las competencias, será parte de la SELECCIÓN BOGOTA DE BMX

ARTÍCULO SEGUNDO. - PARAMETROS.

Fijar los parámetros de conformación de la **Selección Bogotá de la categoría CHALLENGE de BMX** que representará a Bogotá en los torneos del calendario **2023 de la comisión distrital de Bicycross** y la Copa Nacional dirigidos por la Comisión Nacional de bicycross.

ARTÍCULO TERCERO. – COMPETENCIAS PUNTUABLES PARA PARA DEFINIR RANKING BMX DE DEPORTISTAS BOGOTÁ 2022,

Se definen así:

Los puntos acumulados de las competencias:

1. **TORNEO DISTRITAL 2022**
2. **COMPETENCIA GRAN DISTRITAL 2022 - 1 CARRERA.**

3. **COPA NACIONAL 2022.**
4. **COMPETENCIA GRAN NACIONAL 2022 - 1 CARRERA.**

Para efectos de la presente Resolución, los resultados de los Acumulados correspondientes se tendrán en cuenta los publicados al año 2022, tanto en la página de Facebook TORNEO DISTRITAL de la Comisión Distrital de Bicicross, como en la página COPA NACIONAL de la Federación Colombiana de Ciclismo y los acumulados publicados para 2022 tanto en el TORNEO DISTRITAL COMO EN LA COPA NACIONAL, una vez se haya corrido la carrera EL GRAN NACIONAL.

PARAGRAFO 1: EI TORNEO GRAN DISTRITAL, será calificado de la misma forma como se califica una Válida multiplicado por 2.

PARAGRAFO 2: Cuando un deportista, haya competido, en el torneo distrital, en una categoría superior, distinta a la de su edad, solo se tendrán en cuenta los puntos acumulados en la categoría del torneo nacional. No obstante, si hay corredores que compitan en la misma categoría de nivel superior, se tendrán en cuenta los acumulados del orden distrital y nacional.

ARTÍCULO CUARTO. – OBLIGATORIEDAD DE REQUISITOS DEL DEPORTISTA SELECCIÓN BOGOTA BMX

Los deportistas llamados a ser parte de la Selección Bogotá, una vez surtido el proceso del artículo de la presente resolución, deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser considerado parte de la **Selección Bogotá de BMX 2023**:

1. Registro:

Los deportistas deben haber obtenido la licencia distrital a través de un club de bicicross perteneciente a la Liga de Ciclismo de Bogotá. El club al que pertenezca el Deportista no deberá estar sancionado, en los últimos 6 meses, con la suspensión de los derechos de afiliación, conforme las causales contempladas en el artículo 13 de los Estatutos de la Liga de Ciclismo de Bogotá.

2. Requerimientos mínimos:

- 2.1. El deportista debe haber participado al menos en el 80% de las carreras de los torneos mencionados en el artículo 2° de la presente resolución, salvo lesiones debidamente certificadas por constancia médica y/o competencias internacionales debidamente.
- 2.2. El deportista debe estar clasificado en los acumulados señalados anteriormente, en el Ranking de la Federación Colombiana de Ciclismo, entre los primeros 8 primeros corredores de su categoría del Nivel CHALLENGE (categoría Expertos).

2.3. Otros Requisitos

2.3.1. Todos los nominados deben tener la Licencia vigente de la Liga de Ciclismo de Bogotá y la Federación Colombiana de Ciclismo.

2.3.2 Publicada la lista oficial de deportistas nominados, El deportista NOMINADO, será contactado por la Comisión Distrital de BMX, , o por su respectivo club y deberá, en la fecha fijada por la Comisión Distrital de BMX, enviar al buzón comisionbmxbogota@gmail.com o entregar debidamente firmado por el acudiente o tutor la aceptación de ser parte de la SELECCIÓN BOGOTA y el compromiso de acatar los deberes y conducta que deberá tener en desarrollo de las competencias y entrenamientos.

La Comisión de BMX verificará que el deportista NOMINADO haya diligenciado el formulario de licencia distrital y nacional para el año 2023. En caso que EL DEPORTISTA NOMINADO, NO ACEPTE O NO CUMPLA CON EL REQUERIMIENTO ANTERIOR, será llamado el siguiente corredor del Ranking en calidad de nominado, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la convocatoria, referido en los párrafos anteriores.

2.3.3 Surtido el proceso anterior, se publicará la lista de los deportistas SELECCIÓN BOGOTA. Todos los deportistas, al momento de la nominación, aval y selección, NO deberán estar incurso en ningún proceso ante la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ciclismo de Bogotá, Federación Colombiana de Ciclismo y/o la UCI. Así mismo deben estar libres de cualquier requerimiento por dopaje ante Coldeportes o la Agencia Mundial Anti Dopaje WADA

ARTÍCULO QUINTO. – RANKING BMX BOGOTA.

5.1. convocatoria deportistas Selección Bogotá BMX primer semestre 2023

Los deportistas convocados para la selección Bogotá 2023 serán tenidos en cuenta con base en los resultados obtenidos por el deportista en el acumulado del Torneo Nacional y el acumulado del torneo distrital 2022, de acuerdo con la escala de puntuación oficial, tanto de los torneos del orden distrital, como del torneo nacional, para cada una de las competencias relacionadas en el Artículo Segundo de esta Resolución.

Puesto que el ranking distrital agrupa en el nivel de habilidad CHALLENGE dos edades por categoría, para efectos del ranking, los puntos acumulados a tener en cuenta serán los obtenidos en la categoría correspondiente a su edad.

Si un corredor decide subirse de categoría sus puntos solo se tendrán en cuenta si hay al menos un corredor más que corra en esa categoría superior en la que decidieron competir.

La sumatoria de los puntos del acumulado se considera así:

- 1.1 Determinar, los deportistas que se encuentren dentro de los 8 primeros puestos de los acumulados de que trata el artículo 3 de la presente Resolución y el desempeño en el Torneo Distrital y la Copa Nacional de Bicicross.
- 1.2 El total de puntos logrados será la sumatoria del acumulado Distrital del Torneo Distrital, Gran Distrital, y el acumulado obtenido en la Copa Nacional. El mejor puntaje en el ranking, señalará el deportista NOMINADO.
- 1.3 Surtido el proceso anterior y de llegar a presentarse empate entre dos o más corredores de la misma categoría, en el **Ranking Selección Bogotá BMX 2023**, se seleccionará al corredor que se hubiere ubicado mejor en el RANKING DE LA COPA NACIONAL DE BICICROSS.

ARTICULO SEXTO. - BENEFICIOS DEPORTISTA SELECCIÓN BOGOTÁ.

El deportista QUE CONFORME LA SELECCIÓN BOGOTÁ dispondrá, de:

6.1 Uniformes, Equipamiento

La Liga de Ciclismo de Bogotá dotará a los deportistas de la **Selección Bogotá BMX 2023, del uniforme oficial y/o equipamiento** que utilizarán obligatoriamente en la segunda carrera de las competencias de la COPA NACIONAL, mientras se mantenga el formato de competencia de dos carreras, en cada cita de Válidas. En las competencias del Calendario Distrital será obligatorio portar el uniforme en la final de la carrera.

El uniforme y/o equipamiento, será el de dotación, entregado por la Liga de Ciclismo de Bogotá para el año 2023.

6.2 Inscripciones.

Para los deportistas seleccionados, el valor de las inscripciones a las competencias oficiales o no del Calendario Distrital y la Copa Nacional de BMX, serán sufragados por la Liga de Ciclismo de Bogotá.

En caso que el deportista seleccionado se encuentre liderando el torneo y que por tanto sea exonerado por la organización del pago de la inscripción, entonces el valor de la inscripción será reconocido al padre o acudiente del menor, para lo cual hará la respectiva solicitud con base en el pantallazo del acumulado publicado por la FEDERACION NACIONAL.

El deportista que forme parte de la Selección Bogotá de bicicross, tendrá derecho a un gancho, dentro de las instalaciones donde funciona la Comisión Distrital de Bicicross, para

guardar su bicicleta. El deportista deberá atender las recomendaciones de seguridad sugeridas por la Comisión de Bicycross, como también los horarios establecidos para guardar.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia de la CONVOCATORIA Selección Bogotá

La vigencia de la convocatoria de los deportistas que conformarán la Selección Bogotá de Bicycross, será anual desde la fecha en la que empiece a regir la resolución de convocatoria, hasta la última carrera oficial del CALENDARIO DISTRITAL.

Los deportistas seleccionados también serán reconocidos con el Cuadro de Honor, el cual se exhibirá en las instalaciones de la Liga de Ciclismo de Bogotá y/o Comisión Distrital de Bicycross

ARTÍCULO OCTAVO. – Remoción de Deportistas.

Un deportista puede ser removido del Ranking por las siguientes razones determinadas por el Tribunal Deportivo de la Liga de Ciclismo de Bogotá:

1. Retiro Voluntario a través de una carta dirigida al presidente de la Liga de Ciclismo de Bogotá.
2. Contravenir los códigos de conducta y disciplinarios del club deportivo al que pertenece, y de la Liga de Ciclismo de Bogotá, según las reglamentaciones dispuestas en cuanto a los comportamientos tanto deportivos como personales.
3. Un atleta puede ser removido de la Selección o del **Ranking Selección Bogotá BMX 2023** en cualquier momento por violación a los protocolos anti dopaje establecidos por el Comité Olímpico Internacional (COI), la Agencia Mundial del Control Anti Dopaje (WADA), la UCI, la Federación Colombiana de Ciclismo y la Liga de Ciclismo de Bogotá.
4. El deportista seleccionado, deberá acreditar actividad deportiva continuada, en los torneos distritales y nacionales. Una inactividad de 3 meses, CONTINUOS O DISCONTINUOS, será causal para removerlo, salvo en caso de incapacidad por lesión médica certificada, que tendrá la inactividad una duración de 6 meses.
5. NO USO DEL UNIFORME OFICIAL en los torneos puntuables del Ranking Distrital, conforme al numeral 6.1

ARTÍCULO NOVENO – Publicación LISTADO DE DEPORTISTAS NOMINADOS A SELECCIÓN BOGOTA BMX 2023.

Con la presente resolución se publicará el listado de deportistas nominados a SELECCION BOGOTÁ 2023 Y TENDRAN PLAZO HASTA LAS 20:00 HORAS DEL SABADO 22 DE ABRIL DE 2023 para enviar o entregar la aceptación de ser parte de la selección Bogotá. En caso contrario se entenderá que el deportista desistió de la nominación. Una vez confirmados los deportistas Selección Bogotá, el listado será publicado oficialmente por parte de la Liga de Ciclismo de Bogotá y fijado en las oficinas de la Comisión Distrital de Bicycross y publicado en la

página de Facebook de la Liga de Ciclismo y la página de la Comisión Distrital de Bicycross.

ARTÍCULO DECIMO – Vigencia.

La presente resolución rige a partir del 20 de enero de 2023.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de abril de 2023



JAIRO MONROY
PRESIDENTE
LIGA DE CICLISMO DE BOGOTÁ



EDUARD ESTRADA
DIRECTOR
COMISION DISTRITAL BICICROS